LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2024, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como consta en el acta N° 326 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

DEMANDANTE O CONVOCANTE:	ASLI IVETH PECHENE GUACHETÁ Y OTROS
DEMANDADO O CONVOCADO:	E.S.E CENTRO 1 Y OTROS
TIPO PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
JUZGADO DE CONOCIMIENTO O ENTIDAD CONVOCANTE:	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
RADICADO:	19001-3333-008-2020-00115-00

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación presentada y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN,** teniendo en cuenta que NO se avizoran elementos probatorios ni de juicio que den sustento a comprometer la responsabilidad de nuestro asegurado la E.S.E CENTRO 1, por el contrario, se observa que la atención brindada a la menor fue oportuna y diligente, de conformidad con la lex artis y todos los protocolos médicos de vacunación, además la fiebre e hinchazón residual están previstos como una reacción normal en pacientes pediátricos, así las cosas, se sugiere esperar el avance del proceso y el desarrollo del debate probatorio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

Eliana Orduña

ELIANA PATRICIA ORDUÑA VARELA
Secretaria Técnica (E)
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial
Acta No. 326 - Caso No. 27
Ponente: MARÍA TERESA MORIONES ROBAYO
LITISOFT: 33320